



EsSalud

RESOLUCION DE GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL N° 73-CNSR-ESSALUD-2013

Lima, 15 JUL 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las Entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la Institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Asimismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del órgano Desconcentrado;

Que en atención a lo señalado en los considerando precedentes, corresponde conformar el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Centro Nacional de Salud Renal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;





EsSalud

RESOLUCION DE GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL N° 73-CNSR-ESSALUD-2013



SE RESUELVE:

1. CONFORMAR el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Centro Nacional de Salud Renal, como sigue:

NOMBRE	CARGO
DR. CARLOS YANAR PEREDA VEJARANO	GERENTE DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL - PRESIDENTE
ECO. DINA SANCHEZ GUTIERREZ	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL - SECRETARIO TÉCNICO
ING. JAIME IVAN BUENO GALDO	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL
DR. EDGAR AMPUERO RAMÍREZ	PROFESIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL
DRA. JUANA LUCILA HINOSTROZA SAYAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIÁLISIS DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL
DR. JAIME RICARDO WONG SING	JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS CONTRATADOS DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL
LIC. MARÍA ADELAIDA RIVASPLATA MAZMELA	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL

2. DISPONER la difusión del Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno del Centro Nacional de Salud Renal del Seguro Social de Salud (ESSALUD); la misma debidamente suscrita y que forma parte integrante de la presente Resolución.
3. DISPONER que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Centro Nacional de Salud Renal, deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días a partir de la emisión de la presente Resolución y remitir copia de lo actuado a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo del Oficina Central de Planificación y Desarrollo.
4. TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo del Oficina Central de Planificación y Desarrollo, así como a la parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. CARLOS PEREDA VEJARANO
GERENTE
CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL


Cc. Oficina de Planificación y Calidad
Adjunto Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno del Centro Nacional de Salud Renal del Seguro Social de Salud (ESSALUD)
NIT 029-2013-0417